Desempeño, Visión y Estrategia (DVE) para

Ricardo Molins Ana Marisa Cordero Kevin Walker Víctor Arrúa







Capacidad técnica



Capital humano y financiero Interacción con el sector privado

Acceso a mercados

Servicios Veterinarios Nacionales

2da Edición



Desempeño, Visión y Estrategia (DVE) para

Ricardo Molins Ana Marisa Cordero Kevin Walker Víctor Arrúa







Capacidad técnica



Capital humano y financiero Interacción con el sector privado

Acceso a mercados

Servicios Veterinarios Nacionales

2da Edición



© Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). 2008

El Instituto promueve el uso justo de este documento. Se solicita que sea citado apropiadamente cuando corresponda.

Esta publicación también está disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio Web institucional: http://www.iica.int

Coordinación editorial: Ricardo Molins, Ana Marisa Cordero

Diagramado: Zona Creativa OGM S.A.

Diseño de portada: Zona Creativa OGM S.A. Impresión: Imprenta IICA, Sede Central

Ricardo Molins.

Desempeño, Visión y Estrategia (DVE) para servicios veterinarios nacionales / Ricardo Molins ...[et.al] – 2a ed. – San José, C.R.: IICA, 2008.

52 p.; 15.2 cm x 22.8 cm

ISBN13: 978-92-9039-978-0

1. Servicios veterinarios 2. Sanidad animal I. Cordero, Ana Marisa II. Walker, Kevin III. Arrúa, Víctor IV. IICA V. Título

AGRIS DEWEY L70 636.089

INTRODUCCIÓN

En esta era de la globalización, el desarrollo y crecimiento de muchos países dependerá de sus economías agrícolas y esto, a su vez, se relaciona con el desempeño de sus servicios veterinarios nacionales. Aunque los servicios veterinarios nacionales deben operar sobre la base de principios científicos e independientemente de cualquier tipo de influencia política de los usuarios, su fortalecimiento es una responsabilidad compartida que requiere la inversión y la participación tanto del sector público como privado. El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en un esfuerzo por contribuir al fortalecimiento de los servicios veterinarios nacionales, ha preparado una segunda edición del instrumento "Desempeño, Visión y Estrategia (DVE) para Servicios Veterinarios Nacionales". El instrumento DVE puede ayudar a los países a establecer su nivel de desempeño, a compartir una visión con el sector privado, a establecer prioridades y a facilitar la planificación estratégica, con el fin de cumplir con sus obligaciones y aprovechar las nuevas oportunidades.

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) promueve la salud de los animales y la inocuidad de productos de origen animal en el comercio internacional, mediante la emisión de directrices sanitarias armonizadas para la certificación internacional y métodos de control de enfermedades. Por su parte, el IICA asiste a los países en el fortalecimiento de sus servicios veterinarios para que estos sean más eficientes, para que los productos puedan competir exitosamente en los mercados nacionales e internacionales, y para contribuir a proteger la salud de los consumidores. Ambas organizaciones comparten el interés de apoyar a los países en el cumplimiento efectivo del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de las normas, directrices y recomendaciones de la OIE.

Tradicionalmente, la misión general de los servicios veterinarios nacionales fue proteger la producción pecuaria doméstica. Consecuentemente, los recursos se canalizaron principalmente hacia el control de plagas y enfermedades animales que podrían perjudicar la producción primaria. Los programas de los servicios veterinarios nacionales empezaban en las fronteras y se enfocaban hacia el interior. La credibilidad de los servicios oficiales entre sus usuarios y en otros países giró en torno a la eficacia de los programas domésticos y de las acciones de respuesta a emergencias surgidas por la entrada de enfermedades no esperadas.

Hoy en día, para abordar las crecientes demandas mundiales, los servicios veterinarios nacionales deben asumir un mandato más amplio y tener una visión global. Los países tendrán que incorporar nuevos servicios que complementen los servicios tradicionales. Esto requerirá alianzas más fuertes y mayores acciones de cooperación con los usuarios y con otros ministerios e instituciones estatales. El acuerdo MSF de la OMC reafirma el derecho de los países miembros de proteger la salud de los animales y humanos. Asimismo, el acuerdo exige que los países fundamenten sus medidas sanitarias en principios científicos, aspecto que se constituye en la base fundamental para la operación de los servicios veterinarios nacionales y para asegurar la existencia de un comercio internacional sin discriminación ni restricciones injustificadas.

La experiencia ha demostrado que los servicios veterinarios nacionales con mayor desarrollo y credibilidad ante sus usuarios, otros países y socios comerciales, fundamentan su accionar a partir de cuatro componentes fundamentales: 1) la capacidad técnica para abordar actuales y nuevos temas con base en principios científicos; 2) el capital humano y financiero para atraer recursos y retener profesionales con capacidad técnica y de liderazgo; 3) la interacción activa con el sector privado para mantener un rumbo común y realizar programas relevantes y servicios conjuntos, y 4) el acceso a los mercados a través del cumplimiento de la normativa existente y la implementación de nuevas disciplinas, tales como la armonización de normas y acuerdos de equivalencia y regionalización. Estos cuatro componentes proporcionan el punto de partida para el instrumento DVE.

Aplicando el instrumento DVE

Para establecer el nivel actual de desempeño, alcanzar una visión compartida, establecer prioridades y facilitar la planificación estratégica, se han desarrollado una serie de competencias críticas (de seis a ocho) para cada uno de los cuatro componentes fundamentales descritos. Para cada competencia crítica se proporcionan niveles cualitativos de avance. Con el fin de representar gráficamente el nivel de avance acumulativo dentro de cada competencia crítica, se ha colocado una figura de pastel junto a la explicación escrita de cada nivel. Un mayor nivel de avance indica que el servicio veterinario nacional cumple con el nivel actual y con los niveles anteriores.

Para enriquecer el proceso, se da el espacio para ampliar o clarificar las respuestas dadas. A continuación se presenta un ejemplo hipotético para la variable armonización (una de las treinta competencias críticas de las que se compone el instrumento DVE).

3. Armonización

La capacidad y la autoridad del servicio veterinario nacional de proceder activamente en relación con la armonización a fin de asegurar que la reglamentación nacional que cubre sus mandatos es conforme con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.

Niveles de avance:

- El servicio veterinario nacional no ha establecido un proceso para informarse de las normas internacionales. En la reglamentación nacional sobre salud animal no se tienen en cuenta las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
- El servicio veterinario nacional conoce las normas, directrices y recomendaciones internacionales relevantes, pero no cuenta con un proceso establecido para detectar inconsistencias y no conformidades entre la reglamentación nacional y las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
- El servicio veterinario nacional *revisa* periódicamente la reglamentación nacional sobre salud animal a efectos de *armonizarla* con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
- El servicio veterinario nacional también se ocupa activamente de examinar y comentar las incorporaciones y revisiones a las normas, directrices y recomendaciones internacionales sobre salud animal.
- El servicio veterinario nacional participa activa y regularmente a nivel internacional en la formulación y revisión de las normas, directrices y recomendaciones sobre salud animal.

El servicio veterinario nacional ha revisado y armonizado todas las normas regulatorias en el sector bovino y esta revisando las normas regulatorias con el sector de acuicultura.

Empleo de los resultados

El instrumento DVE es fácil de comprender, flexible y de sencillo empleo. Más que una herramienta de diagnóstico, es un proceso orientado al futuro que puede ser empleado en forma pasiva o activa, de acuerdo con el grado de interés y compromiso para mejorar el servicio nacional a lo largo del tiempo.

En la modalidad pasiva, el DVE crea conciencia, fomenta la comprensión e instruye a los diversos sectores e interesados participantes acerca de los componentes fundamentales y las competencias críticas necesarias para que el servicio veterinario nacional funcione adecuadamente. En esta modalidad, el instrumento también puede ser empleado para elaborar una visión común, fomentar el diálogo y adoptar un lenguaje común para el debate.

La modalidad activa genera el máximo potencial y arroja los mejores resultados, siempre y cuando los sectores estatal y privado se comprometan con el proceso. En esta modalidad, se evalúa el desempeño, se exploran las diferencias y se establecen las prioridades. Es vital para el éxito el liderazgo del sector oficial. Es en la modalidad activa que se llega a la acción, se materializan las inversiones y se ejecutan los compromisos. La continuidad del proceso de DVE está asegurada cuando existe una verdadera alianza entre el sector público y el sector privado.

Por ejemplo, el director del servicio veterinario podría usar el instrumento para realizar el seguimiento de los avances en cada uno de los cuatro componentes. Más aún, los diferentes usuarios pueden participar en el análisis y debate de los resultados para contribuir a la definición de políticas comunes, fijar prioridades y promover medidas.

Los resultados del instrumento DVE pueden ayudar a: 1) establecer el desempeño global en cada uno de los cuatro componentes; 2) calificar el desempeño relativo en cada una de las competencias críticas; 3) comparar el desempeño del servicio veterinario nacional con el de homólogos de la región o del mundo, con el fin de explorar áreas para la cooperación o negociación; 4) detectar las diferencias en las respuestas de diversos usuarios con miras a llegar a un punto de vista común; 5) fomentar una comprensión común para alcanzar niveles superiores de modernización; 6) contribuir a la determinación de los beneficios y costos de invertir en servicios veterinarios nacionales y de obtener asistencia de organismos de cooperación financiera y técnica; 7) crear la base para establecer mecanismos de rutina para el seguimiento, a fin de evaluar el nivel global de desempeño del servicio veterinario nacional a lo largo del tiempo, y 8) contribuir a definir y especificar los objetivos y necesidades cuando se solicita apoyo financiero (donaciones).

Componentes fundamentales

- I. CAPACIDAD TÉCNICA
- II. CAPITAL HUMANO Y FINANCIERO
- III. INTERACCIÓN CON EL SECTOR PRIVADO
 - IV. ACCESO A MERCADOS

I. CAPACIDAD TÉCNICA



- -----
 - 1. Vigilancia
 - 2. Capacidad diagnóstica
 - 3. Análisis de riesgo
 - 4. Capacidad de responder a emergencias
 - 5. Servicios de inspección y registro
 - 6. Cuarentena
 - 7. Asuntos emergentes
 - 8. Innovación técnica y acceso a la información

1. Vigilancia¹

Niveles de evenes

La capacidad y la autoridad del servicio veterinario nacional para conocer, monitorear, seguir y verificar el estatus sanitario en las poblaciones animales bajo su mandato en el país.

INIVE	ies de avance.
	El servicio veterinario nacional no cuenta con ningún programa de vigilancia o monitoreo.
	El servicio veterinario nacional lleva a cabo un programa de vigilancia basado en información que ya existe o en casos sospechosos, incluyendo muestras enviadas a laboratorios.
	El servicio veterinario nacional lleva a cabo programas de monitoreo o vigilancia activa de plagas y enfermedades en poblaciones animales definidas por su importancia económica y zoonótica.
	El servicio veterinario nacional cuenta con un programa de vigilancia para enfermedades y plagas de importancia económica, zoonóticas y poblaciones animales de mayor riesgo, así como con sistemas de geo-referenciación e identificación de establecimientos que permiten ejecutar un programa de vigilancia adecuado.
	El servicio veterinario nacional ejecuta un programa de vigilancia acorde con el estatus sanitario de los países vecinos y los flujos de comercio.

1 El término "vigilancia" es usado para describir un sistema más activo e implica que algún tipo de acción puede ser tomada si los datos de la prevalencia e incidencia de la enfermedad se encuentran por encima de un umbral o "threshold" especifico. La vigilancia es usualmente dirigida a una enfermedad en especifico y requiere tres componentes: un sistema definido de monitoreo, un umbral definido para los niveles de enfermedad predeterminados, y acciones predefinidas (intervenciones). El monitoreo describe los esfuerzos continuos y dirigidos a evaluar la salud y los estados de enfermedad de una población dada. Este proceso puede ser para enfermedades infecciosas, enfermedades de producción, o salud en general. Referencia: (Libro) Salman, M.D., Animal Disease Surveillance and Survey Systems, Methods and Applications. 2003, First Edition, lowa State Press, Ames lowa-

2. Capacidad de diagnóstico

La capacidad y la autoridad del servicio veterinario nacional para identificar y registrar los agentes biológicos, físicos y químicos que afecten a los animales y sus derivados¹.

Nivel	Niveles de avance:		
	Para las plagas y enfermedades que ya existen en el país, el servicio veterinario nacional puede llevar a cabo la identificación clínica pero no la confirmación de laboratorio.		
	Para las plagas y enfermedades de <i>mayor importancia económica</i> , el servicio veterinario nacional tiene cobertura en todo el país para la toma de muestras, envío inmediato a laboratorios designados para identificación y confirmación.		
	Para enfermedades y plagas que no están presentes en el país, pero que existen en la región o que pueden ingresar por la vía del comercio, el servicio veterinario nacional tiene establecidos los procedimientos para la toma de muestras y envío inmediato a laboratorios designados para identificación y confirmación.		
	Para enfermedades y plagas que están emergiendo, el servicio veterinario nacional tiene acceso a una red de laboratorios nacionales e internacionales (de referencia) para la identificación y la confirmación.		
	El servicio veterinario nacional fomenta la acreditación o da aprobación oficial a los laboratorios privados y audita la calidad de sus procedimientos de diagnóstico, recolección de muestras y procedimientos de envío. La red nacional y los laboratorios privados cuentan con programas de aseguramiento de calidad.		

3. Análisis de riesgo¹

La capacidad del servicio veterinario nacional para adoptar decisiones y tomar medidas en base a principios y pruebas científicas, como la evaluación, manejo y comunicación de riesgo.

- El servicio veterinario nacional no compila datos ni otros tipos de información utilizables para detectar posibles amenazas sanitarias y para analizar riesgo. Las decisiones sobre salud animal no están respaldadas por pruebas científicas.
- El servicio veterinario nacional compila y mantiene fuentes de información o tiene acceso a la información necesaria sólo para la detección de las amenazas. Las decisiones pueden tener fundamento en pruebas científicas.
- El servicio veterinario nacional cuenta con sistemas para buscar activamente y mantener datos e información relevantes para la evaluación de riesgo . Asimismo, cuenta con personal dedicado a esa tarea. Las opciones que consideran los encargados de las decisiones sanitarias para manejar el riesgo se basan en principios y pruebas científicas.
- Igual que el nivel anterior, con el agregado de que el servicio veterinario nacional realiza de forma consistente evaluaciones de riesgo científicas y elabora las políticas de salud animal (manejo del riesgo) en base a esas evaluaciones.
- Igual que el nivel anterior, con el agregado de que el servicio veterinario nacional es consistente en el manejo del riesgo y en la comunicación de las decisiones que adopta la autoridad o punto focal en materia sanitaria, o, de no existir, en la comunicación directa al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, a la OIE, a sus contrapartes comerciales y a los usuarios.

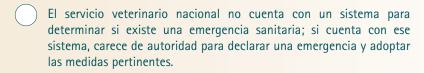
¹ Análisis de riesgo: la evaluación, manejo y comunicación del riesgo.

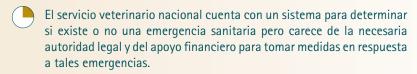
² Riesgo: probabilidad de la manifestación y probable magnitud de las consecuencias de un resultado adverso para la salud producidos por una o más de las amenazas presentes.

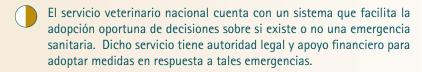
³ Evaluación del riesgo: la integración de la identificación de la amenaza, la respuesta a la dosis, la evaluación de la exposición y la caracterización del riesgo.

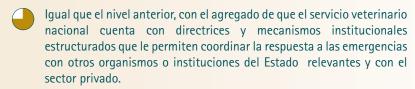
4. Capacidad de responder a emergencias¹

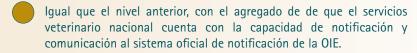
La capacidad y la autoridad del servicio veterinario nacional para responder y ejecutar rápidamente acciones de emergencia ante la presencia de brotes de plagas, enfermedades y otras situaciones inesperadas que ponen en peligro el estatus sanitario de las poblaciones animales bajo su mandato.











¹ Incluye detección temprana y notificación

² Autoridad legal y apoyo financiero: los servicios nacionales de salud animal cuentan con un marco legal y con los recursos financieros necesarios para tomar medidas inmediatas.

³ Instituciones oficiales responsable del control o la vigilancia en sanidad animal en alguna parte de la cadena de producción animal.

5. Servicios de inspección y registro²

La capacidad y autoridad del servicio veterinario nacional para asegurar el cumplimiento de la normativa en salud animal a lo largo de toda la cadena de producción primaria.

- El servicio veterinario nacional cuenta con requisitos de registro nacional de los establecimientos de producción, elaboración y preparación de productos de origen animal pero el registro no está vinculado a una inspección.
- El servicio veterinario nacional cuenta con el requisito del registro nacional de los establecimientos de producción de productos de origen animal, pero los servicios de inspección son de tipo reactivo (es decir, actúan a partir de la comunicación o percepción de los problemas).
- El servicio veterinario nacional cuenta con requisitos de registro de los establecimientos de producción, elaboración y preparación de productos de origen animal y con un programa de inspección capaz de efectuar inspecciones periódicas, recoger muestras y certificar los productos para el consumo local, asegurando el cumplimiento de las normas nacionales y facilitando la supervisión, pero la inspección se basa en aspectos sanitarios y en muestreos y análisis de productos finales.
- Igual que el nivel anterior, pero la inspección se basa en procesos y riesgo y es ejecutada por inspectores debidamente capacitados, en coordinación con el sector privado, a la vez que suministra resultados comprobables que demuestran que los productos y procedimientos satisfacen las normas y reglamentos en salud animal vigentes a nivel nacional. El muestreo y análisis de los productos finales se realizan sólo con fines de verificación.
- Igual que el nivel anterior, con el agregado de que el programa de inspección del servicio veterinario nacional fomenta la observancia voluntaria por parte de los productores de procedimientos tales como las "Buenas Prácticas Agrícolas y las Buenas Prácticas Pecuarias", y la aplicación por parte de los procesadores de alimentos de sistemas modernos de aseguramiento de la inocuidad de los mismos como las Buenas Prácticas de Manufactura, y, según corresponda, el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC también conocido por las siglas del nombre en inglés, HACCP).

¹ Servicio de inspección: tiene como objetivo principal asegurar que los productos alimentarios cumplen con normas establecidas y con la reglamentación pertinente en toda la cadena alimentaria.
2 Servicio de registro: autorización regulada por el Estado para productos individuales que serán comercializados y para el funcionamiento de los establecimientos que elaboran, envasan, transportan, comercializan, preparan o sirven alimentos.

6. Cuarentena

Niveles de avance:

La capacidad y la autoridad del servicio veterinario nacional para prevenir la introducción y diseminación de plagas y enfermedades en el país.

El servicio veterinario nacional no mantiene un sistema para recopilar la información sobre el estatus sanitario de plagas y enfermedades animales en el país, y mantiene procedimientos básicos de cuarentena animal con sus vecinos o sus socios comerciales.
El servicio veterinario nacional mantiene información sobre el estatus sanitario de plagas y enfermedades animales de sus principales productos básicos y de los de sus vecinos y socios comerciales. Dicha información es tomada en cuenta cuando se actualizan o establecen procedimientos de cuarentena animal para el comercio de algunos animales y sus productos así como otros artículos regulados que ingresan al país y amenazan el estatus sanitario.
El servicio veterinario nacional mantiene un sistema actualizado de información en cuanto al alcance y extensión de las plagas y enfermedades animales dentro de sus fronteras y sobre aquéllas que preocupan a sus vecinos y socios comerciales. Esta información es utilizada para el establecimiento de procedimientos de cuarentena animal para los animales y productos de origen animal que ingresan al país, incluyendo aquéllos sin valor comercial (v.g., mascotas) o aún para aquellos productos que no se comercian.
Igual que el nivel anterior con el agregado de que el servicio veterinario nacional aplica auditorías a sus procedimientos de cuarentena a nivel nacional y, si es necesario, a sus socios comerciales.

7. Asuntos emergentes¹

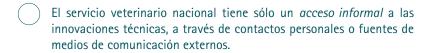
La capacidad y la autoridad del servicio veterinario nacional para identificar anticipadamente los problemas y situaciones sanitarias bajo su mandato que podrían poner en riesgo o beneficiar el estatus sanitario del país, la salud pública, el ambiente o el comercio de animales y sus derivados.

- El servicio veterinario nacional no cuenta con mecanismos para detectar anticipadamente asuntos emergentes que pueden amenazar, perjudicar o beneficiar el estatus sanitario del país o al comercio de animales o productos de origen animal.
- El servicio veterinario nacional recaba y evalúa información sobre asuntos emergentes a nivel nacional o internacional que podrían afectar positiva o negativamente el estatus sanitario del país o al comercio de animales o productos de origen animal.
- El servicio veterinario nacional evalúa los riesgos, costos o beneficios en relación con los asuntos emergentes identificados.
- Sobre la base de análisis de riesgo científico, el servicio veterinario nacional, en conjunto con otras instituciones competentes y/o sus usuarios, implementa medidas preventivas o de control del riesgo para hacer frente a las nuevas amenazas o para aprovechar los beneficios vinculados a las nuevas situaciones que se presentan.
- Sobre la base de análisis de riesgo científico, el servicio veterinario nacional coordina e implementa medidas con otros países para anticipar asuntos emergentes, incluyendo auditorías de los servicios en países que exportan animales o productos de origen animal a su país, y participa en redes de emergencia internacionales.

¹ Asunto emergente se refiere al surgimiento de nuevas situaciones relacionadas con la competitividad, acceso a mercados, protección de la salud pública, la sanidad agropecuaria y el ambiente. Los asuntos emergentes pueden presentar oportunidades o amenazas. El bienestar animal, los cambios en la normativa, los suplementos para alimentación animal, son ejemplos de posibles asuntos emergentes.

8. Innovación técnica y acceso a la información:

La capacidad del servicio veterinario nacional para actualizar sus servicios de conformidad con los últimos avances científicos y sobre la base de las normas y directrices de la OIE, Codex Alimentarius y OMC/MSF.



- El servicio veterinario nacional mantiene una base de información sobre innovaciones técnicas y normas internacionales mediante suscripciones a boletines científicos y medios de comunicación electrónicos.
- El servicio veterinario nacional cuenta con programas específicos para detectar las innovaciones técnicas que pueden mejorar sus operaciones y procedimientos.
- El servicio veterinario nacional incorpora las innovaciones técnicas en funciones y procedimientos seleccionados y capacita al personal en relación con estas innovaciones técnicas, con recursos específicos y con la colaboración o contribución de sus usuarios.
- El servicio veterinario nacional cuenta con un presupuesto especial y con la colaboración y contribuciones de sus usuarios para implementar en forma sistemática las innovaciones técnicas en todos los aspectos del servicio nacional. Además, el servicio veterinario nacional puede contar con cooperación externa y con fondos de asistencia técnica para la innovación.

¹ Medios de comunicación externos: fuentes de información a las que puede suscribirse el servicio veterinario nacional, tales como publicaciones y revistas científicas.

² Ello incluye la consulta de publicaciones y noticias en páginas de Internet de organizaciones internacionales de referencia (Codex, Organización Mundial de Sanidad Animal y Organización Mundial del Comercio) así como la participación periódica en foros internacionales, comités del Codex, etc.

II. CAPITAL HUMANO Y FINANCIERO



- 1. Talento humano
- 2. Capacitación y actualización
- 3. Fuentes de financiamiento
- 4. Estabilidad de políticas y programas.
- 5. Profesionalización del servicio
- 6. Fondos de emergencia fitosanitaria
- 7. Independencia técnica
- 8. Capacidad de inversión y mejoramiento

1. Talento humano

A. Niveles de avance (grados académicos):

La capacidad del servicio veterinario nacional para desempeñar con eficiencia las funciones profesionales y técnicas. Los servicios evalúan al personal profesional de dos maneras: por grados académicos¹ y por calificaciones y capacidad del personal. ²

-
Se estima que, dentro del servicio veterinario nacional, menos del 10% del personal profesional posee un título universitario relevante reconocido por el Estado y pertinente al cargo.
Se estima que, dentro del servicio veterinario nacional, más del 10% pero menos de un cuarto del personal profesional posee un título universitario relevante reconocido por el Estado y pertinente al cargo.
Se estima que, dentro del servicio veterinario nacional más de un cuarto pero menos de la mitad del personal profesional posee un título universitario relevante reconocido por el Estado y pertinente al cargo. Adicionalmente más de la cuarta parte de quienes ocupan cargos jerárquicos cuentan con posgrado.
Se estima que, dentro del servicio veterinario nacional, la mitad, pero menos de tres cuartos del personal profesional, posee un título universitario relevante reconocido por el Estado y pertinente al cargo. Adicionalmente más de la mitad de quienes ocupan cargos jerárquicos cuentan con posgrado.
Se estima que, dentro del servicio veterinario nacional, tres cuartos o más del personal profesional posee un título universitario relevante reconocido por el Estado y pertinente al cargo. Adicionalmente, casi la totalidad de quienes ocupan cargos jerárquicos cuentan con posgrado.

B. Ni	B. Niveles de avance (calificaciones del personal profesional):		
	Se estima que, dentro del servicio veterinario nacional, menos del 10% del personal está calificado y capacitado para desempeñar las funciones de su cargo.		
	Se estima que, dentro del servicio veterinario nacional, más del 10% del personal está calificado y capacitado para desempeñar las funciones de su cargo.		
	Se estima que, dentro del servicio veterinario nacional, un cuarto pero menos de la mitad del personal está calificado y capacitado para desempeñar las funciones de su cargo.		
	Se estima que, dentro del servicio veterinario nacional, la mitad pero menos de tres cuartos del personal está calificado y capacitado para desempeñar las funciones de su cargo.		
	Se estima que, dentro del servicio veterinario nacional, tres cuartos o más del personal está calificado y capacitado para desempeñar las funciones de su cargo.		

¹ No todos los cargos profesionales requieren título universitario. Sin embargo, el porcentaje de títulos universitarios sirve de indicador de la excelencia profesional dentro del servicio veterinario nacional.

² No todos los servicios veterinarios nacionales cuentan con suficientes profesionales para las funciones requeridas, de manera que el porcentaje de profesionales calificados y capacidades es un indicador de la excelencia del servicio.

³ Título universitario relevante: el título pertinente para el cargo ocupado.

2. Capacitación y actualización

La capacidad del servicio veterinario nacional para mantener a su personal actualizado en términos de información y conocimientos relevantes, medida por la implementación de un plan anual de capacitación para su personal basado en las necesidades, así como en el acceso a información científica y técnica.

Niveles de avance:			
A. Ni	A. Niveles de avance (capacitación):		
	El servicio veterinario nacional no cuenta con planes de capacitación de su personal.		
	El servicio veterinario nacional cuenta con un plan anual de capacitación para su personal pero éste no está actualizado ni financiado.		
	El servicio veterinario nacional cuenta con un plan de capacitación de su personal actualizado y financiado pero éste sólo es implementado parcialmente .		
	El servicio veterinario nacional cuenta con un plan anual de capacitación actualizado y financiado para su personal que es ampliamente implementado.		
	El servicio veterinario nacional cuenta con un plan anual de capacitación actualizado para su personal que se implementa totalmente.		

B. Nı	veles de avance (acc	eso a la ir	ntormacio	on):	
	El servicio veterinario científica y técnica act		carece d	e acceso	a información
	El servicio veterinario n técnica actualizada sólo			a informa	ción científica y
	El servicio veterinario na y técnica actualizada la				nación científica
	El servicio veterinario información científica y				permanente a
	Igual que el nivel anterio nacional estimula y a n científico y/o técnico es	nenudo exig	ge al perso		

3. Fuentes de financiamiento

La capacidad del servicio veterinario nacional para acceder a fuentes de financiamiento para su funcionamiento continuado y sostenible, libre de presiones políticas o de los usuarios.

Mive	ies de avance:
	No se dispone de financiamiento o no está claramente definido el financiamiento del servicio veterinario nacional. El presupuesto del servicio compite con los de otras instituciones estatales y depende totalmente de los recursos de la tesorería o del Ministerio de Hacienda.
	El servicio veterinario nacional está financiado por una partida específica del presupuesto nacional.
	El servicio veterinario nacional está financiado por una partida específica del presupuesto nacional y con cargos que se aplican a los usuarios por la prestación de servicios específicos (v.g. servicios de cuarentena, certificación).
	Igual que el nivel anterior, con el agregado de que el servicio veterinario nacional también recibe fondos adicionales de los usuarios para llevar a cabo programas específicos; existe un adecuado manejo y administración de los fondos de cooperación.

4. Estabilidad de políticas y programas

La capacidad del servicio veterinario nacional para implementar políticas y programas sostenibles, que mejoran sistemáticamente y que atienden nuevas exigencias, con independencia de los cambios políticos. Esta capacidad se mide de dos maneras: la reorganización de los servicios y la capacidad de coordinación entre las instituciones del Estado.

Nive	les de avance:
	iveles de avance (reorganización del servicio veterinario acional):
	El servicio veterinario nacional es con frecuencia reorganizado a todos los niveles.
	El servicio veterinario nacional es con frecuencia reorganizado a ciertos niveles ¹ . El nivel de rotación del personal es elevado, alcanzando a más de la mitad del personal en períodos de dos años o menos.
	El servicio veterinario nacional es reorganizado sólo a nivel político toda vez que se producen cambios políticos. El nivel de rotación alcanza a menos de la mitad del personal en períodos de dos años o menos.
	El servicio veterinario nacional es estable a nivel técnico. Los cambios de personal se deben a méritos por carrera profesional.

¹ Cambios de de personal no previstos por la carrera profesional ni administrativa de la institución

instituciones del Estado):
La legislación nacional sobre salud animal no define con claridad las obligaciones y competencias de cada una de las instituciones relevantes del Estado.
Existe una legislación que define las obligaciones y competencias de las instituciones relevantes del Estado que conforman el servicio veterinario nacional.
Existen actividades inter- e intra-institucionales coordinadas sobre salud animal en el sector público, por lo menos a nivel nacional.
Existen actividades inter- e intra-institucionales coordinadas sobre salud animal en el sector público, tanto a nivel nacional como local.

5. Profesionalización del servicio

La capacidad del servicio veterinario nacional de contar con una estructura a nivel administrativo y técnico sistemáticamente desarrollada.

A. Ni	A. Niveles de avance:			
	Ninguna de las posici cuenta con términos de describen la forma en qu	referencia	ni manuales d	de procedimientos que
	Para algunas de las posici tiene términos de refe describen la forma en qu	erencia y	manuales de	procedimientos que
	El servicio veterinario para la mayor parte de jerárquico, y los mismos seleccionar al personal. la forma en que serán ll	las posicio s no siempr Existen alg	nes técnicas e son conside unos procedi	y algunas de carácte erados al momento de
	El servicio veterinario para todas las posicion algunos casos estos térr seleccionar al personal.	es técnicas	, administrat	ivas y jerárquicas. Er
	El servicio veterinario na todas las posiciones técr siempre considerados al procedimientos específic las vacantes.	nicas, admi I momento	nistrativas y j de selecciona	erárquicas, y éstos sor ar al personal. Exister

6. Fondos de contingencia

La capacidad del servicio veterinario nacional para acceder a recursos financieros extraordinarios y responder a situaciones de emergencia y situaciones nuevas. Es medida por la sencillez del proceso a través del cual se pueden obtener recursos de contingencia.

Niveles de avance:		
	No existe ningún fondo de contingencia y cualquier recurso extraordinario que los servicios puedan obtener requiere de una ley o un decreto presidencial.	
	Se ha establecido un fondo de contingencia con recursos limitados, pero los recursos adicionales deben ser aprobados por ley o decreto presidencial.	
	Se ha establecido un fondo de contingencia con recursos limitados, pero los recursos adicionales para el servicio deben ser aprobados por el Ministerio competente.	
	Se ha establecido un fondo de contingencia con recursos sustanciales, pero recursos adicionales deben ser aprobados por el Ministerio competente.	
	Se ha establecido un fondo de contingencia con recursos sustanciales y el mismo está a disposición del servicio veterinario nacional toda vez que es necesario, a la vez que incluye recursos adicionales derivados de los cargos que pagan los usuarios.	

7. Independencia técnica

La capacidad del servicio veterinario nacional para llevar a cabo sus funciones con autonomía y libre de toda interferencia que pueda afectar sus decisiones técnicas y científicas. Se miden dos aspectos: las designaciones políticas¹ y el respaldo técnico de las decisiones.

A. Nivel de avance (designaciones políticas):		
	El Director y todos los cargos jerárquicos de los servicios ocupan sus cargos por designación política.	
	El Director y los cargos jerárquicos superiores o de alto nivel son designados políticamente	
	El Director del servicio es el único designado políticamente.	
	La designación de funcionarios para ocupar posiciones jerárquicas se basa en mérito. No existen designaciones políticas en el servicio veterinario nacional. Todos los cargos son llenados en base al mérito de los candidatos.	

¹Designaciones políticas: designaciones efectuadas por el partido de gobierno, a discreción del Presidente o el Ministro, y sujetas a destitución inmediata.

B. Gr	rados de avance (el respaldo técnico a las decisiones):
	Las decisiones técnicas del servicio veterinario nacional casi siempre se basan en criterios políticos.
	Las decisiones técnicas incorporan principios científicos, pero con frecuencia son modificadas por criterios políticos.
	Las decisiones técnicas se basan en principios científicos, pero están sujetas a revisión y a posible modificación con base en consideraciones de carácter político.
	Las decisiones técnicas se basan exclusivamente en fundamento científico y no son modificadas para atender consideraciones de carácter político.

8. Capacidad de inversión y mejoramiento

La capacidad del servicio veterinario nacional para obtener recursos adicionales a lo largo del tiempo, a fin de introducir mejoras sostenidas en todo el servicio; el uso de esos recursos no está sujeto a presiones de fuentes políticas y/o de los usuarios.

Nivel	es de avance:
	No existen medidas sistemáticas encaminadas a invertir en el servicio veterinario nacional.
	El servicio veterinario nacional elabora y presenta propuestas de mejoras y obtiene fondos de inversión mediante acuerdos de cooperación o de organismos donantes.
	El servicio veterinario nacional obtiene a lo largo del tiempo recursos sustanciales para mejoras por vía de asignaciones especiales de la tesorería o Ministerio de Hacienda o de partidas especiales.
	Igual que el nivel anterior, con el agregado de que el servicio veterinario nacional obtiene recursos e inversiones de capital del sector privado destinados a mejoras y a programas concertados.

III. INTERACCIÓN CON EL SECTOR PRIVADO



- 1. Información
- 2. Comunicación
- 3. Representación oficial
- 4. Acreditación (autorización oficial)
- 5. Capacidad de respuesta ante las necesidades de los usuarios
- 6. Implementación de programas conjuntos

1. Información

La capacidad del servicio veterinario nacional para informar a sus usuarios en forma efectiva y oportuna acerca de las actividades, programas y acontecimientos de interés en salud animal.

Nivel	Niveles de avance:	
	En el servicio veterinario nacional no cuenta con mecanismos establecidos para informar a los usuarios de sus actividades, programas y acontecimientos de interés en salud animal.	
	El servicio veterinario nacional cuenta con mecanismos para comunicaciones oficiales que los usuarios pueden consultar en relación con normas, reglamentos y notificaciones.	
	El servicio veterinario nacional publica como rutina ¹ los resultados de sus actividades y programas, así como información sobre acontecimientos de interés en salud animal.	
	El servicio veterinario nacional distribuye al público vía Internet información actualizada sobre sus programas, actividades en curso y acontecimientos de interés en salud animal, y, además, procura activamente obtener contribuciones del sector privado.	
	Igual que el nivel anterior, con el agregado de que el servicio veterinario nacional ejecuta programas educativos y de capacitación para productores y para su personal, en cooperación con el sector privado.	
	Igual que el nivel anterior, con el agregado de que el servicio veterinario nacional cuenta con programas de extensión para informar e instruir al público sobre prácticas pecuarias.	

¹ En cualquier caso, cada seis meses o menos.

2. Comunicación

La capacidad del servicio veterinario nacional para mantener una comunicación fluida con el sector público y con sus usuarios organizados.



- El servicio veterinario nacional mantiene canales *informales* de comunicación con las instituciones del Estado relevantes o con el sector privado.
- El servicio veterinario nacional establece y fomenta un diálogo a nivel oficial con los diversos usuarios en relación con las *reglamentaciones* propuestas y vigentes.
- Igual que el nivel anterior, con el agregado de que el servicio veterinario nacional organiza foros y reuniones con los diversos usuarios para establecer o mejorar *programas* y servicios.
- Igual que el nivel anterior, con el agregado de que el servicio veterinario nacional fomenta activamente el diálogo y solicita comentarios a los diversos usuarios acerca de la reglamentación, normas y demás temas nacionales relevantes, y acerca de la representación oficial ante el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC y la OIE.
- Igual que el nivel anterior, con el agregado de que el servicio veterinario nacional informa regularmente al sistema nacional de medidas sanitarias y fitosanitarias, o a las autoridades o punto focal en medidas sanitarias y fitosanitarias, acerca de cambios en las normas o reglamentaciones nacionales sobre el tema, a los efectos de que se efectúe la debida notificación a la OMC y a las contrapartes comerciales, según lo exige el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

3. Representación oficial

La capacidad del servicio veterinario nacional para participar regular y activamente, mantener la coordinación pertinente y dar seguimiento constante a las reuniones de las organizaciones internacionales tales como la OIE y Codex Alimentarius.

Nive	les de avance:
	El servicio veterinario nacional no participa ni da seguimiento a las reuniones del OMC/MSF y de la OIE.
	El servicio veterinario nacional está presente esporádicamente o participa de manera pasiva ¹ , en las reuniones de OMC/MSF y la OIE.
	El servicio veterinario nacional tienen en cuenta las opiniones de los usuarios y participa regular y activamente ² en las reuniones de la OMC/MSF y la OIE.
	El servicio veterinario nacional, en consulta con los diferentes usuarios, define temas estratégicos, lidera y coordina con las delegaciones nacionales, y promueve en el tiempo estos temas en las agendas de las reuniones de la OMC/MSF y la OIE.

¹Participación pasiva se refiere a estar presente en las reuniones pero con poca intervención y participación.

² Participación activa se refiere a la preparación antes de las reuniones, intervenciones, búsqueda de soluciones en común y generación de propuestas para ser discutidas durante y después de las reuniones.

4. Acreditación (Autorización oficial)

La capacidad y autoridad del servicio veterinario nacional para autorizar a terceros (particulares o empresas, laboratorios, etc.) o para delegar la responsabilidad de brindar servicios específicos.

Niveles de avance:			
	El servicio veterinario nacional carece de autoridad y capacidad para acreditar o autorizar a terceros a efectos de que realicen actividades específicas o brinden servicios específicos.		
	El servicio veterinario nacional tiene autoridad para acreditar y autorizar a terceros a efectos de que realicen una actividad específica pero no para que brinden un <i>servicio específico</i> .		
	El servicio veterinario nacional cuenta con programas para acreditar o autorizar a terceros a efectos de que ofrezcan <i>servicios específicos</i> .		
	El servicio veterinario nacional puede elaborar y ejecutar programas de acreditación o autorización para <i>nuevos</i> servicios.		
	El servicio veterinario nacional realiza auditorías externas de aseguramiento de calidad de sus programas de acreditación oficial o aprobación para asegurar su calidad y mantener la confianza de los usuarios y las contrapartes comerciales.		

5. Capacidad de respuesta ante las necesidades de los usuarios

La capacidad del servicio veterinario nacional para cooperar con sus usuarios en la elaboración de nuevos programas y servicios, a fin de responder a cambios en las prioridades y oportunidades.

Nivel	es de avance
	El servicio veterinario nacional no procura la participación de sus usuarios en el análisis de cambios en prioridades y oportunidades.
	El servicio veterinario nacional mantiene un diálogo informal con sus usuarios en relación con la capacidad existente y con cambios en prioridades y oportunidades.
	El servicio veterinario nacional <i>celebra reuniones y organiza foros</i> con sus usuarios para definir cambios en prioridades y oportunidades.
	El servicio veterinario nacional y sus usuarios definen en <i>forma</i> cooperativa los recursos, funciones y responsabilidades de posibles programas y servicios en respuesta a cambios en prioridades y oportunidades.
	El servicio veterinario nacional, con la participación activa y la contribución de sus usuarios, implementan periódicamente nuevos programas y servicios.

6. Implementación de programas conjuntos:

La capacidad del servicio veterinario nacional y del sector privado para formular e implementar anualmente programas conjuntos.

Niveles de avance:			
	El servicio veterinario nacional y el sector privado carecen de programas conjuntos.		
	El servicio veterinario nacional ha establecido programas conjuntos anuales (v.g., educación sanitaria), pero estos no son actualizados o no son financiados.		
	El servicio veterinario nacional cuenta con programas anuales conjuntos (v.g., educación sanitaria) actualizados y financiados, pero estos son implementados sólo parcialmente ¹ .		
	El servicio veterinario nacional cuenta con programas conjuntos actualizados anualmente (v.g., educación sanitaria) y estos son financiados y plenamente implementados.		

¹ Parcialmente implementados: sólo se implementan algunas actividades o todas las actividades se implemente sólo parcialmente.

IV. ACCESO A MERCADOS



- 1. Establecimiento de la reglamentación sobre salud animal
- 2. Cumplimiento de la reglamentación sobre salud animal
- 3. Armonización
- 4. Certificación
- 5. Acuerdos de equivalencia
- 6. Rastreabilidad
- 7. Transparencia
- 8. Regionalización, compartimentación y zonificación

1. Establecimiento de la reglamentación en salud animal

La capacidad y autoridad del servicio veterinario nacional para formular y recomendar para aprobación la legislación nacional y para establecer la reglamentación en salud animal que rige los procesos y productos comprendidos en sus mandatos, así como la cobertura de dicha reglamentación.

y re	iveles de avance (participación en los procesos legislativos glamentarios nacionales relacionados con la inocuidad de entos):
	El servicio veterinario nacional carece de autoridad para proponer legislación nacional y establecer la reglamentación sobre salud animal.
	El servicio veterinario nacional cuenta con la capacidad técnica para elaborar legislación nacional y la reglamentación sobre salud animal.
	El servicio veterinario nacional, con base en la legislación nacional, tiene la flexibilidad y el marco legal necesarios para elaborar legislación y establecer la reglamentación sobre salud animal.
	El servicio veterinario nacional, con base en la legislación nacional, formula y presenta proyectos de ley para aprobación y formula la reglamentación sobre salud animal, aplicando procedimientos en los que se tienen en cuenta las opiniones de sus usuarios y las normas, directrices y recomendaciones internacionales.

B. Niveles de avance (cobertura de la reglamentación sobre salud animal y supervisión del cumplimiento):			
	La legislación y/o reglamentación sobre salud animal no faculta al servicio veterinario nacional para regular y supervisar su cumplimiento.		
	La legislación y/o reglamentación sobre salud animal faculta al servicio veterinario nacional para regular y supervisar el cumplimiento únicamente por parte de los productores de animales y procesadores de productos de origen animal que exportan sus productos, o el servicio veterinario nacional sólo supervisa el cumplimiento de la reglamentación por parte de los exportadores.		
	Igual que el nivel anterior, con el agregado de que la legislación y/o reglamentación sobre salud animal faculta al servicio veterinario nacional para regular y supervisar también el cumplimiento por parte de los productores de animales y procesadores de productos de origen animal que venden sus productos localmente con marca registrada.		
	Igual que el nivel anterior, con el agregado de que la legislación y/o reglamentación sobre salud animal faculta al servicio veterinario nacional para regular y supervisar el cumplimiento por parte de todos los productores de animales y elaboradores de productos de origen animal independientemente de su volumen o mercado.		

2. Cumplimiento de la reglamentación sobre salud animal¹

La capacidad y autoridad del servicio veterinario nacional para garantizar que sus usuarios cumplen con la reglamentación pertinente.

Niveles de avance (cumplimiento de la reglamentación):

El servicio veterinario nacional carece de programas de inspección o verificación para asegurar que los usuarios cumplen con la reglamentación pertinente.
El servicio veterinario nacional implementa programas de inspección o verificación del cumplimiento de la reglamentación pertinente en relación con productos y/o procesos seleccionados pero sólo comunica las instancias de incumplimiento.
El servicio veterinario nacional implementa programas de supervisión que consisten en la inspección y verificación del cumplimiento de la reglamentación pertinente en relación con productos y procesos <i>seleccionados</i> , y, si es necesario, <i>impone sanciones</i> por incumplimiento.
El servicio veterinario nacional implementa programas de supervisión que consisten en la inspección y verificación del cumplimiento de la reglamentación pertinente en relación con todos los productos y procesos comprendidos en sus mandatos y, si es necesario, <i>impone sanciones</i> por incumplimiento.
El servicio veterinario nacional realiza auditorías de sus programas de inspección y verificación del cumplimiento de la reglamentación pertinente.

3. Armonización

Niveles de avances

La capacidad y la autoridad del servicio veterinario nacional de proceder activamente en relación con la armonización a fin de asegurar que la reglamentación nacional que cubre sus mandatos es conforme con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.

IVIVCI	cs de avance:					
	El servicio veterinario nacional no ha establecido un proceso para informarse de las normas internacionales. En la reglamentación nacional sobre salud animal no se tienen en cuenta las normas, directrices y recomendaciones internacionales.					
	El servicio veterinario nacional conoce las normas, directrices y recomendaciones internacionales relevantes, pero no cuenta con un proceso establecido para detectar inconsistencias y no conformidades entre la reglamentación nacional y las normas, directrices y recomendaciones internacionales.					
	El servicio veterinario nacional <i>revisa</i> periódicamente la reglamentación nacional sobre salud animal a efectos de <i>armonizarla</i> con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.					
	El servicio veterinario nacional también se ocupa activamente de examinar y comentar las incorporaciones y revisiones a las normas, directrices y recomendaciones internacionales sobre salud animal.					
	El servicio veterinario nacional participa activa y regularmente a nivel internacional en la formulación y revisión de las normas, directrices y recomendaciones sobre salud animal.					

4. Certificación

La capacidad y la autoridad del servicio veterinario nacional para certificar los servicios, productos y procesos comprendidos en sus mandatos¹ de acuerdo con la reglamentación nacional en salud animal y con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.

Nive	les de avance:
	El servicio veterinario nacional no tiene autoridad o capacidad para certificar servicios, productos o procesos.
	El servicio veterinario nacional tiene la autoridad para certificar productos, servicios o procesos definidos.
	El servicio veterinario nacional ejecuta un programa de certificación para productos, servicios o procesos definidos.
	El servicio veterinario nacional pueden formular y ejecutar programas de certificación de productos o procesos nuevos.
	El servicio veterinario nacional cuenta con los programas de certificación necesarios para todos los productos relevantes y realiza auditorías de sus programas de certificación para garantizar su calidad y mantener la confianza en el sistema.

¹Al ejecutar los programas de certificación, los servicios veterinarios nacionales deben siempre hacerlo libres de interferencias políticas o de influencias o presiones del sector privado.

5. Acuerdos de equivalencia y otros acuerdos relacionados con la salud animal

La autoridad y la capacidad del servicio veterinario nacional para negociar, implementar y mantener con otros países acuerdos de equivalencia y otros acuerdos relacionados con la salud animal en relación con la reglamentación, las normas y los procesos comprendidos en sus mandatos

Nive	es de avance:
	El servicio veterinario nacional no tiene la autoridad ni la capacidad para <i>negociar y aprobar</i> acuerdos de equivalencia y otros acuerdos relacionados con otros países.
	El servicio veterinario nacional tiene la autoridad para negociar y aprobar acuerdos de equivalencia y otros acuerdos relacionados con otros países.
	Igual que el nivel anterior con el agregado de que el servicio veterinario nacional evalúa y propone acuerdos de equivalencia y otros acuerdos relacionados con otros países en productos y procesos seleccionados.
	Igual que el nivel anterior con el agregado de que el servicio veterinario nacional impulsa la elaboración de acuerdos de equivalencia y otros acuerdos relacionados con otros países en productos y procesos nuevos.

¹ Equivalencia se refiere a las medidas sanitarias propuestas por el país exportador al país importador que ofrecen el mismo nivel de protección que las medidas existentes en el país importador.

6. Rastreabilidad (trazabilidad)

La capacidad y la autoridad del servicio veterinario nacional para rastrear la historia, la localización y la distribución de un animal y sus derivados que están bajo su mandato.

Nivel	les de avance:
	El servicio veterinario nacional no tiene ningún programa de rastreo de animales o sus derivados.
	El servicio veterinario nacional o sus delegados pueden rastrear algunas especies animales o sus derivados en <i>puntos específicos</i> de la cadena agroalimentaria.
	El servicio veterinario nacional ha establecido los procedimientos y puede llevar a cabo rastreos en algunas especies animales o sus derivados selectos en la cadena agroalimentaria que corresponda.
	El servicio veterinario nacional con otras instituciones estatales y los usuarios, ha establecido los procedimientos y puede llevar a cabo rastreos a lo largo de toda la cadena agroalimentaria para todos los animales y sus derivados que corresponda.
	El servicio veterinario nacional, en colaboración con otras instituciones estatales y los usuarios, aplica auditorías a sus procedimientos de rastreo.

7. Transparencia

La capacidad y la autoridad del servicio veterinario nacional para notificar a la autoridad sanitaria nacional, al punto focal designado o, en ausencia de éste, directamente a la OMC; a la OIE y a sus socios comerciales; normativas, reglamentos nacionales y toda emergencia que tenga importancia internacional real o potencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos por esas organizaciones.

Niveles de avance:

- El servicio veterinario nacional no está cumpliendo con la obligación de notificar directa o indirectamente, los cambios en su reglamentación al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC ni a la OIE, y sobre su estatus sanitario a la OIE.
- El servicio veterinario nacional notifica parcialmente al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC y a la OIE, directa o indirectamente, los cambios en su reglamentación pertinente, y sobre su estatus sanitario a la OIE.
- El servicio veterinario nacional notifica al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC y a la OIE, directa o indirectamente, los cambios en su reglamentación pertinente, y a la OIE sobre su estatus sanitario en pleno cumplimiento de los criterios de notificación de esos órganos.
- Igual que el nivel anterior, con el agregado de que el servicio veterinario nacional informa a los usuarios sobre los cambios en las normas regulatorias y estatus sanitario del país y sobre cambios en las normas regulatorias y estatus sanitario de otros países, y los concientiza sobre la importancia de mantener una política de transparencia.
- Igual que el nivel anterior, con el agregado de que el servicio veterinario nacional, junto con otras instituciones estatales competentes, realiza auditorías externas de sus procedimientos de transparencia.

8. Regionalización, compartimentación y zonificación 1

La capacidad y autoridad del servicio veterinario nacional para establecer y mantener regiones, zonas o compartimentos libres o de baja prevalencia de enfermedades animales según los criterios específicos establecidos por la OIE.

Niveles de avance:

- El servicio veterinario nacional no tiene procedimientos establecidos para regionalizar, compartimentalizar o zonificar.
- El servicio veterinario nacional tiene procedimientos establecidos que permiten definir las zonas para ser regionalizadas, compartimentalizadas o zonificadas y establecer el estatus sanitario para animales o derivados selectos.
- El servicio veterinario nacional ha implementado medidas y controles que le han permitido *establecer* regiones, zonas o compartimentos libres de enfermedades para animales o derivados *selectos*.
- El servicio veterinario nacional colabora con los usuarios y otras instituciones estatales para definir responsabilidades, ejecutar acciones y *mantener* regiones, zonas o compartimentos libres de enfermedades animales.

Zona/región designa una parte de un país claramente delimitada, que contiene una <u>subpoblación</u> animal con un estatus sanitario particular respecto de una <u>enfermedad</u> determinada contra la cual se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el <u>comercio internacional</u>. Zona libre una <u>zona</u> en la que la ausencia de la <u>enfermedad</u> considerada ha sido demostrada por el respeto de las condiciones prescritas por el <u>Código Terrestre</u> para el reconocimiento de zonas libres de la misma. En el interior y en los límites de la zona libre, los <u>animales</u> y productos de origen animal, así como el transporte de los mismos, son objeto de un <u>control veterinario oficial</u>. Compartimento: designa una <u>subpoblación</u> animal mantenida en una o varias <u>explotaciones</u> bajo un mismo sistema de gestión de la bioseguridad y con un estatus sanitario particular respecto de una <u>enfermedad</u> determinada o <u>enfermedades</u> determinadas contra la o las que se han aplicado las medidas de <u>vigilancia</u>, control y bioseguridad requeridas para el <u>comercio internacional</u>. Compartimento libre designa un <u>compartimento</u> en el que la ausencia del agente patógeno de origen animal que provoca la enfermedad considerada ha sido demostrada por el respeto de todas las condiciones prescritas por el <u>Código Terrestre</u> para el reconocimiento de <u>compartimentos</u> libres de <u>enfermedad</u> (OIE, Código Sanitario de los Animales Terrestres).

El servicio veterinario nacional demuestra científicamente el establecimiento de zonas o compartimentos libres de enfermedades y logra su reconocimiento por parte de otros países para animales y derivados selectos.
El servicio veterinario nacional tiene un programa específico que define, establece y demuestra científicamente zonas o compartimentos libres o de baja prevalencia de enfermedades animales para <i>nuevos</i> productos.

GLOSARIO DE TERMINOS SELECTIVOS

Auditorías: el examen sistemático y funcionalmente independiente que tiene por objeto determinar si unas actividades y sus consiguientes resultados se ajustan a objetivos previstos.

Enfermedades y plagas: la manifestación clínica y/o patológica de una infección.

Enfermedades zoonóticas: enfermedades transmitidas del animal o productos de origen animal al ser humano.

Estatus sanitario: el estatus de un país o de una zona respecto de una enfermedad o plaga, según los criterios enunciados en el *Código Sanitario* para los Animales Terrestres de la OIE.

Laboratorio: en el país, una institución debidamente equipada y dotada de personal técnico competente en métodos de diagnóstico veterinario, el cual está autorizado por el servicio veterinario nacional y realiza pruebas de diagnóstico.

OMC/MSF: Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

Normas, directrices y recomendaciones internacionales: en relación con salud animal y zoonosis, las establecidas por la Organización Mundial de Salud Animal (OIE); en relación con la inocuidad de alimentos, las establecidas por el Codex Alimentarius.

Usuarios del servicio veterinario nacional: incluye al sector privado, instituciones académicas y asociaciones público-privadas.

Servicio veterinario nacional: la entidad reconocida en todo el país para la aplicación de medidas zoosanitarias y los procedimientos de certificación veterinaria internacional que recomienda la OIE. La autoridad reside en el servicio veterinario nacional pero algunas funciones pueden ser delegadas y ejecutadas por los usuarios u otras entidades bajo la dirección del servicio oficial.

LISTA DE CONTROL

I. Capacidad técnica

Vigilancia
Capacidad diagnóstica
Análisis de riesgo
Capacidad de responder a emergencias
Servicios de inspección y registro
Cuarentena
Asuntos emergentes
Innovación técnica y acceso a la información

II. Capacitación y actualización

Talento humano
Actualización y capacitación
Fuentes de financiamiento
Estabilidad de las políticas y programas
Profesionalización del servicio
Fondos de emergencia fitosanitaria
Independencia técnica
Capacidad de inversión y mejoramiento

III. Interacción con el sector privado

Información
Comunicación
Representación oficial
Acreditación (autorización oficial)
Capacidad de respuesta ante las necesidades de los usuarios
Implementación de programas conjuntos

IV. Acceso a Mercados

Establecimiento de la reglamentación sobre salud animal Cumplimiento de la reglamentación sobre salud animal Armonización Certificación Acuerdos de equivalencia Rastreabilidad Transparencia Regionalización, compartimentación y zonificación

NOTAS ADICIONALES

NOTAS ADICIONALES

Lista Control

I. Capacida	d técnica
	/igilancia Capacidad diagnóstica Análisis de riesgo Capacidad de responder a emergencias Servicios de inspección y registro Cuarentena Asuntos emergentes nnovación técnica
II. Capital h	numano y financiero
(F F F	Talento humano Capacitación y actualización Fuentes de financiamiento Estabilidad de las políticas y programas Profesionalización del servicio Fondos de emergencia Independencia técnica Capacidad de inversión y mejoramiento
III. Interacc	ción con el sector privado
F	nformación Comunicación Representación oficial Acreditación (autorización oficial) Capacidad de respuesta ante las necesidades de los usuarios mplementación de programas conjuntos a mercados
(/ (/ 1	Establecimiento de la reglamentación sobre salud animal Cumplimiento de la reglamentación sobre salud animal Armonización Certificación Acuerdos de equivalencia Rastreabilidad Transparencia Regionalización, zonificación y compartimentación

Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos
Dirección de Liderazgo Técnico y Gestión del Conocimiento
Tel.: (506) 2216-0184 / Fax: (506) 2216-0173
Apartado Postal 55-2200 San José, Vázquez de Coronado,
San Isidro 11101 – Costa Rica
Dirección electrónica: saia@iica.int
www.infoagro.net/salud • www.iica.int

